

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 10 de febrero de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de una planta para la gestión de residuos no peligrosos, promovido por Sustratos Extremadura, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2016080274)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de una planta para la gestión de residuos no peligrosos, promovida por Sustratos de Extremadura, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en las categorías 9.1 y 9.3 de su Anexo II, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante el almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización y eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad: La actividad principal de las instalaciones es el transformado de lodos procedentes de las depuradoras de aguas residuales urbanas de las poblaciones de los alrededores y de otros lodos producidos por las industrias del área de influencia.
- Capacidades y consumos: Dispone de una capacidad de tratamiento de 2.500 tn/año de lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas, de 150 tn/año de polvo de maíz, 400 tn/año de lodos del tratamiento in situ de efluentes, 2.500 tn/año de residuos de la destilación de alcoholes, 2.500 tn/año de lodos del tratamiento biológico de aguas residuales, 50 tn/año de lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación y 300 tn/año de residuos de selvicultura.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 118 y 248 del polígono 29 de Villafranca de los Barros. Las coordenadas UTM son: X: 731.107; Y: 4.274.463; Huso: 29; datum: ED50.
- Infraestructuras e instalaciones
 - Era de recepción de lodos.
 - Eras de compostaje.
 - Balsa de lixiviados.
- Equipos principales:
 - Pala cargadora.
 - Volteadora de pilas.
 - Camión bañera de 20 toneladas.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de febrero de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA. (Res. de 16 de septiembre de 2015), PEDRO MUÑOZ BARCO.